

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, SEGUNDO — Precio: 10 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

## ACUMULACIÓN DE RETRIBUCIONES

I

### La cuestión legal.

Según nuestros informes, la debatida cuestión de acumular las retribuciones al sueldo está en momentos que pueden ser decisivos. Estúdiase la reforma ampliamente, y los notorios é indudables deseos de acierto que importan, por lo tanto, aportar al asunto los datos sean de interés para beneficio del magisterio y para el logro de lo que es aspiración unánime de la clase.

Corre muy válida entre personas importantes, la creencia de que la reforma no puede hacerse sin acudir á las Cortes. En modo alguno hemos nosotros de oponernos á que se haga por una ley la acumulación, en el caso, ya indicado en estas columnas, de utilizar la ley de presupuestos. Si así quiere hacerse dígame y hágase desde luego.

Mas como pudieran las circunstancias estorbar tan bellos propósitos nos importa mucho dejar probado que lo que se pide y lo que hace falta puede conseguirse por un real decreto. Esta demostración es del más vivo interés para la clase. Si tuviéramos la desgracia de no alcanzar el logro de la reforma en plazo breve, y las Cortes suspendieran sus tareas sin acordar lo que todos pedimos, cabría al poder ejecutivo argumento poderoso para aplazar la acumulación: el argumento de que carecía de facultades legales para resolver la cuestión. Y nosotros, por lo que pueda ocurrir, hemos de demostrar que cuanto se pide y cuanto es preciso hacer para no lesionar los fondos pasivos puede hacerse sin necesidad de una ley. De esta suerte la Administración no podrá escudarse, para no hacerlo, en carencia de atribuciones, y al pedir por decreto la reforma, en un día y otro podremos decir muy alto, que es legal la petición además de conveniente y por todos reclamada.

Primera objeción que se hace: la reforma supone una modificación del art. 192 de la ley.

Esto no es exacto. El artículo aducido dice textualmente: «Los maestros y maestras de las escuelas percibirán, además del sueldo que les corresponde, el producto de las retribuciones que puedan pagarias. Estas retribu-

ciones se fijarán por la junta local con la aprobación de la de provincia».

Esto es lo que dice la ley. Para cumplirla se dictó en 23 de septiembre de 1857 un Real decreto en el cual (art. 12) se lee: «El cobro de las retribuciones, desde 1.º de enero de 1858, se hará en la misma forma que el de los demás impuestos municipales, y la suma total á que asciendan se satisfará á los maestros por trimestres, cargándose las que sean fallidas á los fondos del Ayuntamiento. A este fin, al formar los presupuestos municipales, además de las consignaciones para el personal y material de las escuelas se incluirá en ellas la partida que se considere necesaria para el abono de las retribuciones que no lleguen á hacerse efectivas».

Esto está vigente. No hemos de citar otros muchos preceptos legales que corroboran y confirman este precepto. Nos basta con lo copiado para afirmar, sin temor alguno de ser desmentidos que, haya ó no haya convenio especial, es obligación del municipio pagar al maestro las retribuciones íntegras, cobrándolas el ayuntamiento de los padres pudientes, y si no las cobra, ó no quiere cobrarlas á los padres, pagándolas de sus presupuestos.

Esto es lo vigente: pedimos que esto se cumpla, y pedimos que para cumplirlo, el Gobierno decrete que las Juntas provinciales no aprueben convenio alguno ni fijación de cuotas por retribución cuya suma total no equivalga, por lo menos, á la tercera parte del sueldo.

¿Que hay ayuntamientos que acuerdan conceder por retribuciones una cantidad mayor que la tercera parte del sueldo? Pues cóbrenla enhorabuena los maestros.

¿Que hay profesores que prefieren cobrarlas directamente? Pues cóbrenlas, que si así lo prefieren será porque salgan beneficiados. Con estimar siempre la tercera parte para la clasificación de haberes pasivos y para la exacción de los correspondientes descuentos, está todo terminado.

¿Es esto modificar el artículo 192 de la ley? De ninguna manera. Trátase solo de buscar prácticamente el cumplimiento de ese artículo, de hacer que las retribuciones se cobren; de que las juntas locales, que son instrumento dócil de los ayuntamientos, no fijen para retribuciones una cantidad misera que sea para los maestros una defraudación y para la enseñanza una vergüenza. Trátase simplemente de que al cumplirse la ley no se

abuse por las juntas locales y provinciales y que, para evitar esos probables abusos, se fije un minimum por retribuciones estimado en la tercera parte del sueldo.

Planteadas la cuestión en estos términos, que es como ha debido plantearse desde un principio, no cabe ni puede haber duda acerca de la posibilidad de hacer la reforma sin necesidad de leyes.

Parécenos que el anterior razonamiento no necesita de precedentes que lo apoyen. Pero si nos los pidieran daríamos uno por completo semejante.

El artículo 193 de la ley del 57 dice así: «En los pueblos que tengan menos de 500 almas el Gobernador fijará, oyendo al Ayuntamiento, la dotación que éste ha de dar al maestro ó la cantidad con que ha de contribuir para dotar al del distrito que se forme, según lo prevenido en el artículo 102.»

Como se ve, la analogía es completa. En el caso que se debate, las retribuciones las fija la junta local con aprobación de la provincial; en el caso del artículo 193 copiado, el sueldo lo fija el Gobernador, oyendo al Ayuntamiento.

Pues conste que en este caso último el reglamento de 27 de agosto de 1894 fijó los sueldos de esas escuelas en 250, en 350, en 450 y 550 pesetas. Esa designación, que para muchos ayuntamientos supone un aumento de sueldo, fué acordada por Real decreto. Nadie protestó, nadie se opuso á ese precepto, á nadie se le ocurrió decir que era ilegal y á nadie pudo ocurrírsele tal dilatación.

Porque para tal y tan disparatada ocurrencia era preciso negar á la Administración la «potestad reglamentaria,» negación verdaderamente absurda.

Y precisamente lo que nosotros pedimos es que la Administración use de esa potestad reglamentaria y que en uso legítimo de ella disponga para el debido cumplimiento del artículo 192 de la ley, que al fijar la cantidad que los maestros han de cobrar por retribuciones se estimen éstas como minimum en la tercera parte de sueldo de la escuela.

No hay modificación del artículo 192; no hay siquiera refundición en uno sólo de los artículos 191 y 192 de la ley. Hay sencillamente la petición justísima y á todas luces equitativa de que se dicte una regla general para el cumplimiento del precepto de la ley, en armonía con la ley misma.



Podrá alguien negar que eso entra en las atribuciones del Ministro de Fomento? Qué ha de haberlo cuando en muchas provincias ha bastado el acuerdo de las Juntas provinciales para fijar un tipo común al emolumento de las retribuciones!

Cesen, pues, esas dudas; cesen esas vacilaciones y esos pretextos. Hay firme propósito de hacer por ley la reforma en plazo breve? Pues hágase enhorabuena.

Mas si por desgracia no llegaran á realizarse de esa manera solemne, conste que en ningún caso podrá servir de pretexto, ni nosotros lo pasaremos sin protesta, decir que no se hace por imposibilidad legal.

Este artículo se hace demasiado largo. Quedan aún puntos interesantes que estudiar, y lo haremos en números sucesivos, porque la cuestión es de notoria actualidad.

A.

### ECOS DEL MAGISTERIO

#### Reformas necesarias.

La sección del valiente periódico EL MAGISTERIO ESPAÑOL, intitulada *Aspiraciones profesionales*, despierta gran interés. Se ha requerido el parecer de los maestros, como votos de calidad para hacer ver las deficiencias del actual Reglamento de provisión de escuelas, y la clase responde á la invitación; mas como aquél se va á variar y, según suele decirse, está el asunto sobre el tapete, nunca más apropósito para que cada cual manifieste sus impresiones, las más culminantes, de aquello que más nos interesa.

En varios extremos está unánime el magisterio primario, tales como pago mensual por el Estado de las atenciones de primera enseñanza, pago de atrasos, desaparición de la preferencia de las maestras para las escuelas mixtas, acumulación de las retribuciones al sueldo en una tercera parte de éste, que los concursos y oposiciones vuelvan á las capitales de provincia, que el haber aprobado oposiciones no sea preferido á los años de servicio en el concurso único, que tampoco lo sea el tiempo en la última categoría para el de ascenso sobre el total de servicios, y que se faciliten las permutas, asuntos estos dos últimos bien demostrados por nuestro amigo D. Eduardo García Reyero.

Ante tal conjunción de juicios no puede oponerse más que un comentario: que es de absoluta necesidad y justicia la reforma del reglamento en ese sentido.

En otros, también de gran importancia, hay más disparidad de opiniones; por ejemplo, en que se quiten las Juntas locales, ascenso de los maestros de 625 pesetas, disminución en las horas de clase, aumento de sueldos, establecer los paseos escolares, etcétera, etc.

Respecto de las Juntas locales, piden unos que se reformen con personas competentes para apreciar el trabajo del maestro; otros, que se sustituyan con Inspectores de

partido, y otros, con dos provinciales. Lo primero no es posible en la mayoría de los pueblos pequeños, porque ¿dónde están esas personas competentes? Boticario y médico no suele haber sino de acarreo; otros títulos académicos sin ejercicio y retirados del ejército y la armada, muy difícil; y aun habiéndolos, con inclusión del párroco, que es el único que queda, habría que hablar mucho respecto de su idoneidad en asuntos pedagógico-educativos. Por otra parte, aun cuando forman parte del Municipio ó vecindario personas fuertemente acomodadas, suele estar en razón inversa la cultura é hidalguía con las grandes propiedades territoriales y pecuarias.

No sería mala solución la de inspectores de partido ó dos provinciales; pero esa opinión bastante general y de fuerza que, mientras la primera enseñanza no se pague con mas largueza y puntualidad, poniendo al mentor al abrigo de muchas miserias y contratiempos, no puede ni debe pedirsele más inciativa, ilustración y actividad, pues salvo contadísimas excepciones, porque no hay regla sin ella, el magisterio primario trabaja más de lo que se merecen los pueblos y gobiernos, y cumple con su obligación sin necesidad de apremios ni testigos de vista. Desea que no se le excluya del concierto de la humanidad, que no se le encomie tanto en teoría, pero que se le atienda y apoye.

Por alguien se pide diez años de servicios en propiedad y dos ó tres votos de gracias de Juntas, para poder ascender á escuela de 825 pesetas, que se proveerian por concurso de ascenso, entre los que disfrutasen 625, oposición y traslado. La idea es buena y aceptable, y deseáramos verla realizada, aunque con la siguiente modificación, que no entraña á su esencia y que exponemos á la consideración de la Liga de la Prensa profesional, para que la apoye, de creerla buena:

1.º Si las escuelas de 825 pesetas se proveen por oposición para garantizar la competencia del agraciado, quien la desempeñe de 625 y las cuente aprobadas, no sólo garantizará la práctica, sino la teoría escolar; pues computándoseles en un año las oposiciones, que con solo nueve puedan pasar á aquel sueldo.

Y 2.º Nada de votos de gracias, por no ser fiel reflejo del mérito.

La disminución de las horas de clase ó vacación del jueves, y los paseos escolares son una necesidad sentida, pero que no se decretarán tan pronto como deseamos.

Por lo que se refiere al aumento de los sueldos, buena falta está haciendo, aunque creemos es en balde mencionarlo siquiera, dada la situación que hoy padece España, sangrando por un costado, y en el otro, una gran herida abierta todavía. Contentémonos por ahora con que se aumenten los sueldos en una tercera parte, se encargue el Estado del pago por mensualidades, se extingan los atrasos, se descentralicen concursos y oposiciones, se deroguen los artículos 3.º, primer párrafo del 12, primero del 48 y

primero del 60 en el sentido que indicamos al principio; que los maestros que disfruten 625 pesetas con diez años de servicios en propiedad, puedan pasar por concurso á 825, y solamente nueve años si además tienen oposiciones aprobadas; se varíen los tres últimos párrafos del art. 20, sobre licencias, y el art. 35 en esta forma: «El maestro agraciado con plaza en escuela pública deberá manifestar en término de diez días, contados desde el en que el *Boletín Oficial* de la provincia publique el nombramiento, si acepta la nueva escuela, para en caso negativo nombrar al primero de los no excluidos en la propuesta»; y no habremos conseguido poco, si es que al fin se consigue; no sea que por pedir mucho no nos den nada. Ocasión vendrá en que pueda darse otro salto.

Navalmahillo (Avila), febrero de 1898.

ELOY DE MENDOZA

#### Oposiciones á escuelas

SALAMANCA. — El día 8 del actual, á las nueve de la mañana, comenzaron los ejercicios á las escuelas de párvulos.

El tribunal lo componen los Sres.: D. Maximiano Rodríguez Arias, Inspector de primera enseñanza de Cáceres; doña Ricarda Vicuña, Secretaria; y Vocales, D. Gabriel Moránigo, doña Rita Sánchez Rodríguez y doña Manuela Martínez.

Se han presentado 53 opositores, y el ejercicio escrito ha versado sobre los tres puntos siguientes:

*Periodo de analisis:* Pancho Arellano es un cobrizo, que ganaba el pan de cada día manejando una pala como peón caminero mozo de labranza en un viñedo.

*Problema:* Con tres piezas de una tela hace una modista 9 vestidos, llevándose cada uno 7 metros y 8 centímetros. ¿Cuántas varas compondrán entre las tres piezas, y cuánto costará cada vestido, siendo el precio de la vara el de 5 pesetas?

*Pedagogia* (lección 29): Trabajos escolares. — Consideraciones sobre la acertada distribución del tiempo. — Conveniencia de los programas de enseñanza. — Alternativa del trabajo y del descanso en la escuela.

#### Caso curioso

Presentóse á un ayuntamiento de la provincia de Huesca un delegado del Gobernador. El delegado iba para obligar á que se pagasen los atrasos al magisterio.

—¿Delegados á mí?— se dijo el alcalde baturo.

Y sin más, le recogió al delegado el nombramiento y la cédula personal, y le dejó inutilizado para cumplir su cometido.

Vale que el tal ayuntamiento ha tropiezaado con un Gobernador celoso y enérgico, y ha enviado bonitamente á los tribunales á tan desahogado alcalde y á los concejales que han contribuido á esta singularísima hazaña.



### ¿Otro monopolio?

La Academia de la Historia ha comisionado al señor Marqués de la Vega de Armijo que, á imitación de lo que hace la Academia de la Lengua, se confiera á la corporación citada el privilegio de escribir un número de libros de Historia que sean obligatorios para las escuelas, colegios e institutos de segunda enseñanza.

¡Estos señores nos cojan confesados! Estos señores académicos empiezan ahora en ser comerciantes de libros, y de libros para niños. Sin duda piensan que el mercado es extenso y que puede ser mucha. Y piensan además que escribir libros sencillos, pedagógicos, breves, propios para niños, es cosa bastante de poco momento. Ellos no piensan enseñar niños, sino en cobrar los libros que los demás enseñen.

Con todo el respeto debido hemos de rechazar esa idea. Si hoy nos imponen una Historia, mañana la Academia de Ciencias pretenderá imponernos una Aritmética y una Geometría, la Sociedad geográfica una Geografía, y así sucesivamente.

Y la libertad del maestro para elegir textos y procedimientos de enseñanza y para plantearlos, que la parta un rayo. ¡Grandes golosos tiene el material de enseñanza! Hechazamos esos libros, entre otras poderosas razones, porque aunque doctrinalmente fueran perfectos, que lo dudamos, difícilmente podrían resultar muy defectuosos, y sin embargo, serían obligatorios; porque todos los monopolios resultan caros, porque suelen estar mal y pobremente presentados los libros, y porque no pueden ser modificados, según aconsejan las necesidades de la enseñanza y las observaciones de la práctica en la escuela.

¡A fe que ningún académico habrá de ir á la escuela á ensayar los libros para ver sus deficiencias y corregirlas!

### PARA LOS OPOSITORES

**TRATADO DE ANÁLISIS**, por D. Rufino Blanco y Sánchez, Regente de la Escuela Normal Central.

Comprende: I. Análisis gramatical.—II. Análisis lógico.—III. Análisis literario.—IV. Análisis lexicográfico.—Reglas y observaciones prácticas.—Más de 1.000 ejercicios sacados de autores clásicos.—Modelos de análisis.  
Precio en rústica: 2 pesetas.

**REGLAMENTO DE PROVISION DE ESCUELAS Y PROGRAMAS PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICION**; un folleto en 8.º francés contenido los programas oficiales para las escuelas elementales y superiores; 172 páginas; ejemplar, 0,75 pesetas.

**ARTE DE LA LECTURA.**  
**ARTE DE LA ESCRITURA**, por D. Rufino Blanco.

Ambos libros contestan completamente á los programas oficiales de oposiciones á escuelas.  
Precio de cada ejemplar en rústica, 3 pesetas.

Pidanse á esta Administración.

### ¿Hasta cuándo...?

Entre las varias virtudes de que el mentor de la niñez ha de dar perenne y viviente ejemplo, ocupa lugar preferente *la paciencia*. Y no sólo se necesita para sobrellevar las mil y una impertinencias de la infancia y la escasez de atención, docilidad y aplicación de los alumnos, pues esto que, hasta cierto punto, es consecuencia inmediata de la naturaleza infantil, sería tolerable si después no hubiera el educador de aumentar aquella dosis ante las cien molestias, quejas, faltas de consideración, etc., de los padres; y por si todo ello bastante no fuera han de cruzarse de brazos en sendas ocasiones estos modernos Job de la sociedad ante los perjuicios y atropellos de que son víctimas por parte de las mismas autoridades del ramo en quienes no siempre encuentran el inexpugnable baluarte defensor de sus fueros y legales privilegios. Lo dicho, que es patrimonio legendario de nuestra clase, por antonomasia paciente y sufrida, se eleva á la quinta esencia al tratar de los maestros de párvulos en nuestra patria, ya porque la menor edad de los discípulos necesariamente multiplica las exigencias de parte de los mismos y de sus familias, ya también porque la Administración publica en estos últimos años les ojea y recluye por modo tenaz, cercenándoles derechos sacratísimos en que cándidamente fiaran después de no dar motivos para tal proceder; antes bien, cumpliendo sus deberes con honradez, laboriosidad y celo, casi olvidados en el amargo mar del desagradecimiento.

¿Qué otra cosa significa, sinó, la existencia de los tan combatidos Reglamentos de 11 diciembre de 1896, en su artículo 2.º, y de la Real orden de 9 diciembre del mismo año? Y no es que pretendamos se desande el camino tortuoso é intrincado en que extraviados nos hallamos, restableciendo las aguas de la educación nacional á su pristino y fecundo cauce derivado de la salutífera fuente Montesiana, no; ya tememos que lanzadas por el escarpado declive del embrollo y del feminismo imperantes no puedan parar hasta quedar quebradas entre peñascos tropiezos allá en el fondo á que la gravedad del poco estudio y de la imitación extranjera las arrastra.

¡Quién sabe si al cabo de los años mil... volverán las aguas por do solían ir...! Mientras tanto nos conformaríamos con que se formasen algunos cristalinos remansos de esperanzas y reposo donde el pescador curtido en las lides educativas pudiese hallar algún pececillo (ya que tantos con menos experiencia y conocimientos especiales los han encontrado) en el ocaso de su carrera profesional recogiendo el necesario y prometido premio á sus merecimientos y á su ejemplar paciencia.

La hemos tenido permaneciendo en actitud callada y respetuosa, si bien no podemos resignarnos á perder nuestros derechos al concurso y á la oposición, no obstante de haberse anunciado la derogación de la R. O. de 9 diciembre de 1896, á pesar los recientes

fallos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, desfavorables hasta cierto punto y sin compensación para nuestra causa, que discutían y negaban la preferencia concedida á los maestros varones de párvulos y en medio del hermoso y consolador ejemplo de que los desinteresados compañeros que por serles indispensable un ascenso han beneficiado aquel favor, sin solicitarlo previamente, protestan de haberlo aceptado obligados por las circunstancias y suspiran porque se les ponga en condiciones de volver á la amada casa paterna de sus vocaciones y servicios; en vista, finalmente, de que la prensa profesional de la Corte repitió hace ya algunos días que el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública se negaba á firmar más nombramientos de maestros de párvulos para escuelas elementales; hoy, que se acomete el estudio de nuevo Reglamento de provisión de escuelas, hemos de levantar de nuevo nuestra voz sedienta de justicia como heridos que estamos moralmente y en el porvenir de nuestra carrera, porque ya que tanto se clama porque cesen las propuestas de maestros únicamente para las escuelas incompletas ó de asistencia mixta, cese también para la de párvulos ó, por lo menos, se permita simultanear en los concursos de traslación y de ascenso, como es de estricta razón, á los actuales maestros de párvulos, los cuales quedan así debidamente reintegrados en sus legítimas aspiraciones.

Empero, los que tanto esperan... desesperan y temen que se anulen, sí, las preferencias con motivo combatidas por los maestros elementales, pero dejando en el olvido á los de párvulos, en la reclusión y privados de todo medio de mejora ni de vida profesional, que al fin vida es el movimiento tan necesario muchas veces.

¿Será el nuevo Reglamento faro esplendente que con auroras de satisfacción oscurezca todos los desafueros cometidos por el aún vigente y levante eco unánime de alabanzas como desea la clase? Mucho confiamos en las reconocidas dotes de rectitud, dignidad y clarividencia de los excelentísimos Sres. Conde de Xiquena y Santamaría los maestros varones de párvulos.

En el interin, sólo podemos repetir...  
**¿hasta cuándo?**

FERNANDO GORDILLO.

**Lo hacemos gustosos.**—No siendo fácil al Sr. Hornillos escribir á todos los compañeros que se han adherido á la instancia que dirige al Ministro de Fomento, pidiendo se facilite el ascenso á los maestros de 625 pesetas, nos ruega demos las gracias en su nombre á todos los que le han enviado su adhesión y á los periódicos que reprodujeron su llamamiento.

También hemos entregado ocho pesetas en la redacción de *El Imparcial* para socorrer á los soldados heridos de Cuba, importe de los sellos sobrantes que le habían sido enviados por los maestros adheridos.

La instancia obra ya en poder del Sr. Conde de Xiquena.



### INFORMES Y COMENTARIOS

Anoche á última hora se enviaron á la *Gaceta*, para su publicación inmediata, las convocatorias del concurso de ascenso y único de enero pasado.

En las convocatorias se incluyen todas las vacantes; algunas de ellas han sido solicitadas por maestros excedentes ó de párvulos. Se anuncian, sin embargo, con la advertencia de que los maestros que tengan derecho á alguna de esas escuelas, fuera de concurso, las soliciten en plazo de treinta días. En vista de las solicitudes, se harán los nombramientos que sean de justicia, dando al asunto una resolución razonada y pública, para que pueda verse la imparcialidad con que se procede. Como consecuencia de ello, se excluirán del concurso las vacantes que se provean de esta manera.

Se ha tomado esta resolución en vista de las instancias presentadas pidiendo escuelas fuera de concurso, de que hay varios que solicitan una misma plaza, y de que habrá muchos, en cambio, que no han solicitado por no tener conocimiento de las vacantes.

El anuncio sale con algún retraso, efecto, principalmente, de la tardanza cometida por algunos rectorados en el envío de las listas de vacantes.

Las escuelas correspondientes á la oposición se anunciarán también dentro de breves días.

La Secretaría del Consejo de Instrucción pública ha terminado ya el extracto de los expedientes presentados al concurso de las direcciones de Escuela Normal, y pasa al estudio de la sección de primera enseñanza.

En este asunto se ha tomado un acuerdo curioso. No se designará ponente, como es costumbre, sino que cada uno de los cinco Consejeros que forman la sección dispondrá durante quince días del expediente para estudiarlo á su gusto, tomar datos y anotaciones y formar su plan. Por si los interesados desean saberlo, diremos que los cinco Consejeros que forman la sección primera son los Sres. D. Juan Uña, D. Daniel Cortázar, D. Mariano Viscasillas, D. Baldomero G. Valedor y D. Eduardo Vincenti.

El estudio de las desdichadas gracias y preferencias, y la dificultad de dar una solución justa y equitativa en tan embrollada cuestión, parecen ser las causas de que aún no se hayan publicado las propuestas de niños de 1.100 pesetas y la rectificación de las que están publicadas y pendientes de resolver protestas

Resuelta ya la cuestión de los anuncios de nuevas vacantes, presumimos que no se hará esperar la publicación de esas esperadas propuestas, entre otras razones, porque ha de procurarse que no se acumulen nuevos concursos sin resolver los pasados.

### Los maestros con 625 pesetas.

En distintas ocasiones ha pedido El MINISTERIO ESPAÑOL que á los maestros con sueldo de 625 pesetas se les facilitara algún ascenso. Maestros encanecidos en la enseñanza, distinguidos con preciados votos de gracias por las autoridades locales, halos encerrado el reglamento en círculo de hierro, que en vano intentan romper. En las circunstancias actuales, estos maestros, ni pueden ascender de ese sueldo, ni les es fácil conseguir plaza de inferior categoría. Su situación no puede ser más triste.

¿No es desgracia grande el hacer con sacrificios la carrera, lograr á puro de años y esfuerzos una escuela de 625 pesetas, y matar aquí todas las aspiraciones de un hombre?

Dícese que «no es mejor maestro quien más sabe, sino quien mejor enseña»; y nadie podrá negar que hay muchos maestros modestos, prácticos, que acaso en unas oposiciones se quedarían cortados al tener que demostrar un teorema geométrico, y en la escuela consiguen de los niños resultados maravillosos.

¿Por qué á estos pobres maestros, que tienen dadas repetidas pruebas de idoneidad, que se les quiere y respeta en los pueblos, que son justamente premiados por su laboriosidad y celo en la enseñanza, los ha de tratar la ley con tanto desdén y rigor? ¿No podría, aun con las debidas limitaciones, facilitárseles el ascenso?

Esto es lo que pide en la instancia que á continuación insertamos el celoso maestro de Yanguas (Soria) D. Andrés Hornillos, joven de grandes merecimientos, á quien se le han concedido aumentos de sueldo y muchos votos de gracias por sus brillantes resultados en la enseñanza, y quien, si no hace oposiciones, no podrá pasar en su vida de 625 pesetas al año.

Y otro tanto que del Sr. Hornillos podría decirse de los ciento treinta y ocho maestros que han firmado la instancia que dirigen al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, instancia que nosotros quisiéramos que se estudiara con juicio sereno para que, á ser posible, sean sus peticiones atendidas, y que con el mayor encarecimiento recomendamos á nuestras autoridades.

Dice así:

«Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Andrés Hornillos de León, maestro de primera enseñanza elemental, con ejercicio en concepto de propietario en la escuela de niños de Yanguas (Soria), por sí y en nombre de todos los compañeros que se le han adherido, y que abajo se citan, á V. E., con el debido respeto, expone:

Que según el vigente Reglamento de provisión de escuelas, los maestros con sueldo anual de 625 pesetas se hallan completamente privados del ascenso, y, lo que es peor, sin probabilidades de conseguir ni las de la misma clase ni las de inferior sueldo. A las escuelas de 825 pesetas no pueden aspirar sin hacer oposiciones y ocupar uno de los primeros lugares, el necesario para obtener plaza; á las escuelas mixtas, que son la mayor parte de las comprendidas en la primera clase, es inútil aspirar, por la preferen-

cia que da á las maestras el art. 3.º del Reglamento.

Desde luego, Excmo. Sr., se lanzarían muchos de los firmantes á las oposiciones; pero como éstas son muy costosas, por verificarse en las capitales de los distritos universitarios, y como los sueldos que disfrutan no les permiten hacer gastos de tal consideración, y menos el recurrente, á quien se le adeudan quince mensualidades en Jubera (Logroño), cuya escuela ha servido anteriormente, de aquí que, aunque posean conocimientos teóricos, no les sea posible demostrarlos.

Y dicen teóricos, Excmo. Sr., porque prácticos les sobra á todos, teniendo en cuenta el largo número de años que llevan de servicios en la enseñanza y las mil dificultades que han tenido que vencer en los niños encomendados á su dirección.

Por otra parte, ¿será justo ni equitativo que un maestro que esté malquistado con las autoridades locales, ó con los vecinos, y que por evitar disgustos pida trasladarse á otra escuela, sea inferior ó superior, no pueda conseguirlo por ser contrario al vigente Reglamento?

Por estas razones, y otras muchas que omiten, por estar al alcance del relevante talento de V. E., el firmante y sus representados.

A V. E. respetuosamente suplico:

1.º Que las escuelas de segunda clase sean provistas por iguales partes en tres turnos, ascenso, oposición y traslado.

2.º Que al concurso de ascenso sólo tengan derecho los maestros de 625 pesetas que cuenten diez años de servicio en propiedad, prefiriendo á los que tengan votos de gracias de las Juntas locales ó provinciales, figuren en el escalafón de su provincia por méritos ó tengan oposiciones aprobadas.

3.º Que las escuelas mixtas sean provistas indistintamente en maestro ó maestra, sin preferencia de ningún género y sí en el que mejores circunstancias reúna.

4.º Que la preferencia concedida en el párrafo 1.º del art. 48 del Reglamento á los que tengan oposiciones aprobadas, desaparezca y se les compute por ello uno, dos ó más años de servicios.

5.º Que las escuelas de primera clase, llamadas completas, sean provistas mitad por concurso único y mitad por traslado.

Y 6.º Que cuando una escuela aumente de categoría por haber sufrido variación el número de sus habitantes, y el maestro que estuviera desempeñándola reúna las condiciones señaladas en la petición primera, siga éste con el nuevo sueldo, siempre que así lo deseara.

Justicia que esperan alcanzar del magnánimo corazón de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Yanguas (Soria), diez de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

ANDRÉS HORNILLOS

(Siguen los nombres de los ciento treinta y ocho maestros adheridos.)

**Escuela Normal de Maestras.**—El Ayuntamiento de Bilbao, de acuerdo con la Junta provincial de Instrucción pública, tiene aprobada en principio la creación de una Escuela Normal de Maestras.

Para comprender la necesidad del nuevo establecimiento, basta saber que en la Normal de Logroño se matricularon en el año último 22 alumnas vizcainas, y que en mayor número se han examinado en Valladolid y Vitoria.



## De Madrid

### EL MONTEPIO MUNICIPAL

A pesar de las activas gestiones realizadas por la Asociación de maestros y de muchos ofrecimientos de personas respetables, todavía no se ha decretado que forme parte del Consejo de Administración, ni de la Comisión ejecutiva, un representante de los maestros y auxiliares de los escuelas públicas, y creemos que ha llegado la ocasión de echar la responsabilidad del caso sobre quien tenga la culpa.

Siempre que se ha hecho la petición, se ha dicho que es justa y que será atendida al reformarse el Reglamento; pero esto viene haciéndose hace tres años lo menos, y ni se reforma el reglamento, ni se da a los maestros la intervención á que tienen derecho en el Montepío municipal.

Y si esto no se hace es porque no quieren los vocales de la comisión ejecutiva. ¿Qué razones tienen para ello? Las desconocemos, aunque las sospechamos.

De todas suertes, creemos que el Sr. Alcalde, cuya energía es proverbial, debe tomar por su cuenta el asunto, si quiere dar la satisfacción de la justicia á una clase de empleados municipales formada de más de trescientos individuos.

### MATERIAL DE ESCUELAS

Dentro de pocos días quedarán ultimadas las nóminas para entregar la cantidad de material correspondiente al segundo trimestre del actual año económico.

### LAS OFICINAS DE LA JUNTA

Hemos tenido el gusto de visitar las oficinas de la Junta municipal de primera enseñanza, instaladas recientemente en la calle de Carlos III, número 3, 2.º izquierda, y aplaudimos la elección de casa, la distribución de las oficinas y el decorado de las mismas.

El barrio, la casa, la luz y todas las condiciones del edificio son superiores á las del antiguo, y el decorado, que es sencillo, modesto y elegante, acredita el buen gusto y discreción del Secretario de la Junta, nuestro querido amigo el Sr. Rodríguez Parreño, á quien felicitamos por la excelente instalación de sus oficinas.

**Estado de débitos.**—La *Gaceta* de ayer publica el estado de débitos por obligaciones de enseñanza hasta 30 de septiembre último. Los débitos han subido á 9.036.503'46 pesetas, suma verdaderamente escandalosa.

Resulta que no se debe nada á los maestros de las provincias de Alava, Badajoz, Baleares, Guipúzcoa, Palencia, Pontevedra y Zamora.

La que más debe es la provincia de Cuenca, 1.214.146 pesetas, que ha dejado atrás por esta vez á la de Málaga. ¡Es cuanto se puede decir!

Los comentarios á que estos datos se prestan no pueden ser más tristes.

**Ruego.**—Agradecemos mucho á nuestro muy estimado colega *Correo de Extremadura* que hiciera constar la procedencia del suelto *En interés de la enseñanza*, para evitar torcidas interpretaciones.

**Votos de gracias.**—La Junta provincial de Baleares, de conformidad con lo propuesto por el Inspector como consecuencia de la visita, acordó participar á D. Pedro A. Pujol, de Andraitx; D. Sebastián Munar y doña Micaela Camps, de Esporlas; D. Pedro Coll y doña Antonia Quer, de Sóller; D. Amador Torrens y doña Micaela Font, de Fornalutx, y muy particularmente á D. Juan Coves, del puerto de Sóller, haber visto con mucho agrado sus aptitudes y desvelos por la enseñanza.

Con gusto hacemos pública esta noticia que tanto honra á los citados profesores.

**Sin fundamento.**—Nuestro estimado colega *La Defensa*, de Tarragona, se alarma mucho por las noticias que acerca del reglamento publica un colega andaluz. Cese la alarma del colega, pues, tenemos bastantes motivos para considerar desprovistas de fundamento esas informaciones. En cambio consideramos más verosímil que se acepte algo y aun algos de lo propuesto por *La Defensa*, en cuyo proyecto encontramos mucho bueno.

**A la memoria de D. Millán Orío.**—Nuestro querido colega *El Consultor de los Maestros* dice en su último número:

«Nuestro número extraordinario, correspondiente el día último del mes actual, le dedicaremos, todo entero, á la memoria de nuestro inolvidable amigo Sr. Orío (q. s. g. h.).

Invitamos, por consiguiente, á los señores á quienes dirigimos este suelto, á que nos remitan, antes del 22 de los corrientes, los trabajos en prosa ó verso que tuvieran por conveniente, alusivos al objeto indicado, á fin de insertar en dicho número todos aquellos que, á juicio de esta redacción, merezcan los honores de la publicidad.»

Es una idea excelente que merece ser bien acogida y secundada por los muchos discípulos y amigos del finado.

**Alboradas.** Ramillete de poesías, por Don Ezequiel Solana. Libro aprobado de texto para las escuelas. Cuarta edición, 9,60 pesetas docena. Pídase, con abono de suscripción, á «El Magisterio Español».

## LEYENDO LA PRENSA

*El Boletín de primera enseñanza* de Gerona transcribe en sus columnas el artículo *Los fondos pasivos*, que publicamos hace días.

*El Cantabro* publica sentido artículo necrológico en honor del Sr. Orío, que suscribe nuestro estimado amigo D. Santiago García Rivero.

*El Ramo*, con la previsión que le caracteriza, estudia la cuestión de los fondos pasivos en la provincia de Huesca, y demuestra que hay un déficit trimestral de 622 pesetas, y añade:

«Hay que cuidar á toda costa de fomentar este fondo que tantas lágrimas enjuga y tantas necesidades socorre, en lo cual debemos estar todos interesados.»

*El Boletín del Magisterio* de la provincia de Segovia publica un artículo titulado *Más claro, si la luz*, aduciendo poderosas razones para demostrar que, habiéndose anunciado el concurso de las normales á concurso de traslado y ascenso, es decir, primero al traslado y luego al ascenso, corresponde la preferencia á los actuales directores que han solicitado.

Dice nuestro apreciable colega *El Magisterio Valenciano*:

«Lo que viene sucediendo á la maestra de Cerdá, es altamente injusto, por más que sea legal.

Esta pobre señora tenía un hijo telegrafista en la estación del ferrocarril de Alcira que ganaba tres pesetas de sueldo, con cuyo haber podía socorrer las necesidades de su madre, llenando las deficiencias que ésta sufría en el percibo de su dotación. Pero este hijo cae soldado, y su madre, sin embargo de ser viuda y no tener otro, no puede librarlo por disfrutar de un sueldo suficiente, según la ley, para mantenerse y hacerlo también á la madre y una hija que tiene en su compañía.

Pero como ese sueldo es nominal, como no se lo pagan, le ha servido únicamente para alejar de su lado á su hijo querido y sumirla en la mayor miseria.

Tal es la situación desgraciada de dicha maestra, que bien debiera inspirar lástima y compasión á las autoridades encargadas de cumplir y hacer cumplir las leyes, á las cuales la han sometido en un concepto, y la abandonan por completo en otro.»

*La enseñanza primaria*, de Castellón, publica un bien escrito artículo que suscribe D. Federico Sánchez, y dice después de exponer las ventajas de la acumulación:

«Lo que dicho queda, no constituye ningún inconveniente á la solución del problema que tratamos. Únicamente la cuestión económica es la que preocupa, y se está estudiando para ver de armonizar la acumulación con la vida de los fondos pasivos del magisterio. Serio análisis merece en verdad este concepto; pues fuera altamente censurable que por el deseo de obtener una mejora, viésemos desaparecer esos derechos pasivos que son la única esperanza del maestro en su vejez, el consuelo de su viuda ó de la huérfana. Pero nosotros creemos que este punto ofrece la más sencilla solución, pues además que con dicha reforma podrán ingresar en la Caja cantidades considerables, como la mitad aumentada del sueldo de los maestros interinos, siempre queda el recurso de aumentar el tanto por ciento que se nos descuenta, con lo cual nada perdería la mayoría de los maestros.

»Por otra parte, el beneficio que se obtendría en lo que se refiere á los haberes pasivos es de tal entidad, que nos impele á defender decididamente el proyecto de acumulación.»

Como se ve, va dominando la idea de que la acumulación decretada como propuso el Consejo puede perjudicar á los fondos pasivos. Afortunadamente hay medio fácil de arreglarlo.





# JUNTAS PROVINCIALES

**Burgos.**— En la sesión de 31 de enero se formularon por la Junta provincial los acuerdos que á continuación se expresan:

El Sr. Inspector D. Miguel Giraldo, respondiendo gustoso á indicaciones hechas al efecto, y haciéndose fiel intérprete de los deseos y sentimiento del magisterio público, propuso y fué aprobado, que se consigne en acta el reconocimiento y gratitud de los maestros burgaleses por el lisonjero estado en que se halla el pago de las obligaciones de primera enseñanza, debido sin duda alguna á la constante actividad de todos los empleados de la Secretaría, al vivo interés con que la Junta provincial viene cumpliendo en este importante asunto con sus deberes, y muy especialmente al laudable celo desplegado por su ilustrado y digno Presidente excelentísimo Sr. D. Fernando Torres Almunia.

Comunicar á los maestros de Galbarros y al de Bioparaiso la resolución del Rectorado de Sevilla, negándoles la prórroga que tenían solicitada para tomar posesión respectivamente de las auxiliares de las escuelas elementales completas de niños de Rute y doña Mencía en la provincia de Córdoba.

Transcribir á D. Vicente Puigercús, maestro de la escuela pública de párvulos de Gumiel de Izán, la resolución del Rectorado de Valladolid concediéndole un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y aprobando que durante la ausencia le supla en sus funciones doña Julia Carazo.

Oficiar al Alcalde de Santo Domingo de Silos para que sin dar lugar á nuevos recordatorios, se abonen al maestro de Hortezielos, D. Blas Gómez Pérez, las cantidades que por alquileres de la casa habitación se le adeudan.

Proponer al Rectorado que la maestra de Viznalo, doña María Consuelo Cea Prieto, que según certificación facultativa continúa enferma, sea declarada en estado de observación, conforme determina la Real orden de 13 de abril de 1892.

Remitir á informe de la Junta local de Pradolongo la comunicación dirigida por los maestros D. Mauricio Munguía y D. Mariano Alonso Gómez, indicándola que si la laudable iniciativa tomada por los indicados maestros de primera enseñanza la considera conveniente, puede desde luego autorizarles para que introduzcan la práctica de los paseos y excursiones escolares con los niños concurrentes á sus respectivas escuelas.

Estar á lo acordado respecto á los exámenes celebrados con buenos resultados para la enseñanza en las escuelas públicas de Bocos y Fuentespina, y que se tome nota en el expediente personal de los maestros interesados para los efectos oportunos.

**Cuenca.**— La Secretaría de la Junta ha dirigido á los habilitados la siguiente circular:

«Al comunicar á esta Junta la Central de Derechos pasivos las necesarias instrucciones para llevar á cabo el nuevo sistema de contabilidad de aquellos derechos del magisterio, en carta particular se me dijo lo siguiente:

Con el fin de que las cuentas que se rindan á partir del actual año económico, lleven la sencillez y claridad que se desea, convendría que los primeros ingresos que hicieran los ayuntamientos para pago de las obligaciones de primera enseñanza se hagan los descuentos completos correspondientes al trimestre por materia y personal, medio que se atreve á recomendar con el mayor interés por ser beneficioso, tanto para los maestros que efectúan este pequeño adelanto como para los Secretarios de las Juntas provinciales que les facilita su contabilidad.»

En los trimestres transcurridos del presente ejercicio no ha sido posible poner en práctica lo antes expuesto, pero debe Ud. tener presente que de la cantidad que cada mes ingresan los ayuntamientos, esta Secretaría practicará los descuentos que correspondan á sus escuelas, librándose á Ud. la cantidad líquida que resulte para que haga la oportuna distribución, no figurando, por tanto, descuento alguno en el estado respectivo de años anteriores, continuará la práctica hasta aquí establecida.

Para mayor armonía entre las operaciones que Ud. realice y las que hace esta Secretaría, remito á Ud. el adjunto estado (y lo haré igual-

mente en los trimestres sucesivos), donde consta la cantidad devengada por cada escuela, el importe de lo cobrado y lo que queda pendiente por descuentos, del propio modo que la situación en que ha estado servida durante cada trimestre.

De que Ud. y demás funcionarios se penetren bien de esta reforma y la lleve á cabo con la mayor exactitud, depende también que el que suscribe pueda más fácilmente cumplir sus deberes en este importante y delicado asunto.

**Zaragoza.**— El gobernador civil Sr. La Basteda, ha dictado la siguiente circular:

«La angustiosa situación de una clase tan desamparada como la del magisterio público, patentizada elocuentemente por los datos y antecedentes que obran en este gobierno de provincia, de los que también se ha hecho eco la ilustrada prensa de esta capital; la práctica ilegal seguida por algunos Ayuntamientos satisfaciendo atenciones de sus presupuestos de gastos antes de cubrir las corrientes de primera enseñanza; la informalidad ó abandono de los municipios acordando pagos sin acreditar la solvencia de las atenciones corrientes de instrucción; la viciosa costumbre de expedir libramientos sin acreditar por nota certificada y autorizada por los contadores, donde los hubiere, ó por los secretarios, la solvencia de la corporación por la totalidad de las mencionadas obligaciones, muévenme á adoptar aquellas medidas de rigor con que las leyes me autorizan, para mejorar en lo posible tales deficiencias y aliviar la situación precaria de los maestros, acreedores á todo género de consideraciones, por ser los iniciadores de la cultura y del saber en los adolescentes, enseñándoles las ideas primordiales necesarias al que ha de ser buen ciudadano y al que ha de ejercitar en su día aquellos derechos políticos que nuestra Constitución les confiere.

A este efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º y regla 59 de la circular dada por la Dirección general de Administración local, para unificar las operaciones de contabilidad provincial y municipal, en relación con los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto de 19 de abril de 1896, y á fin de ejercer la inspección que me impone el párrafo 4.º del art. 28 de la ley provincial vigente, he acordado que los señores alcaldes y secretarios contadores de los Ayuntamientos que se expresan á continuación se personen en este Gobierno civil en los días que igualmente se citan, con los respectivos libros de contabilidad para la práctica del examen de las operaciones realizadas en los años de 1895 á 96 y primero y segundo trimestre de 96 á 97, con el objeto de poder comprobarlos con los balances respectivos.

De la falta de cumplimiento á lo dispuesto serán responsables los señores alcaldes y contadores ó secretarios, donde aquéllos no existiesen, á los que en el plazo más breve les exigiré la responsabilidad á que haya lugar.»

**Baleares.**— En la sesión del día 7 del corriente se acordó recomendar al Ayuntamiento de Andraitx que se vería con agrado consignase en presupuesto las cantidades necesarias para establecer y sostener una auxiliaría en la escuela de niños. Elevar al Ministro de Fomento instancia de los maestros de la Bonanova en la que piden se modifique el Reglamento. Pase á informe del Inspector un oficio del alcalde de Ibiza en queja contra la maestra. Enterarse de las siguientes resoluciones del Rectorado: acceder á la permuta de las maestras de niñas de San Juan y San Cristóbal; nombrar maestro interino de Ibiza á D. Juan Clavés; y remitiendo relación de aspirantes á concurso único para que se publique en el *Boletín oficial*. Igualmente se enteró la Junta del oficio del alcalde de Mercadal dando cuenta de haber renunciado el cargo la maestra y de haber nombrado para regentar la escuela una sustituta que no posee título profesional; Denegar una petición del maestro de la escuela superior de Manacor solicitando ampliar un presupuesto; informar favorablemente la instancia de D.ª Engracia Alcalde Caracuel solicitando licencia. Desestimar una demanda del maestro de la escuela segunda de Manacor pidiendo autorización para pagar del sobrante del presupuesto de 96-97 las 18 pesetas que gasto en libros. Pasar á D.ª Rosa Oliver el pliego de cargos en el expediente que se le sigue. Y por último, se acordó cursar al Excelentísimo Ministro de Fomento, la instancia en que los maestros del Molinar piden se les expida título administrativo de 2000 pesetas,

# Revista extranjera.

## DE PORTUGAL

**Circular notable.**— El ilustrado profesor del Liceo de Oporto y rector interino, D. Albino Coelho, acaba de dirigir una elocuente circular al profesorado primario del distrito, recomendándole eficaz vigilancia sobre los alumnos, al salir de la escuela, á fin de que no cometan desacatos, y llamando al mismo tiempo su atención sobre la educación moral y religiosa. Há aquí algunos párrafos de dicha circular:

«Aprovecho esta ocasión para expresar á los señores maestros la necesidad urgente, imprescindible, de dar con todo cuidado la instrucción moral y religiosa, que nunca debe olvidarse en nuestros trabajos escolares. Además del celo y constancia fervorosa que demanda, y que mucho recomiendo, no se debe perder de vista el modo cómo ha de realizarse: no deberá ser una simple repetición fría y sin interés, sujeta al plan del libro, sino una enseñanza viva, llena de interés y calor, expuesta con el fuego de la convicción y á propósito de todo, aprovechando todas las ocasiones; todas las disciplinas, todos los incidentes cotidianos que la vida escolar puede ofrecer; debe resultar la instrucción moral de todas las lecciones y lecturas diarias, de la historia patria, de la historia sagrada, de todo cuanto pueda excitar las emociones morales, inflamar el corazón y mover la voluntad.

Las alegrías y dolores públicos, los sucesos de la vida local, los actos de patriotismo que ennoblecen el país, elevan los sentimientos del honor y dignidad, deben siempre tener cabida en la instrucción para hacer vibrar los corazones juveniles. No debe darse la lección en hora determinada, ni en día fijo, sólo con el fin de cumplir un número del programa, sino que ha de efectuarse desde el principio hasta el fin de la clase, siendo el alma y vida de toda enseñanza, transformándola en educación eficaz y verdadera, con profundos é indelebles sentimientos morales. Nunca tal enseñanza fué tan necesaria como hoy.

Si la instrucción no es moral, será una instrucción inhumana, que servirá al niño solamente para ensuciar con palabras obscenas la blanca superficie de las paredes ó para colocar una arma peligrosa en manos del hombre de mañana.

La precocidad de la infancia y su libertinaje son aterradoras; su estadística criminal, espantosa; el vocabulario que usa, innoble y ofensivo, ultraje de las buenas costumbres, de la decencia pública y el decoro social. Que los maestros nos libren de esa peste repugnantísima y habrán merecido bien de la patria preparándola para alcanzar la verdadera cultura.»

## Variedades.

Un viajero ariesgado; exploraciones asiáticas.—Lo que corre la pluma.—Farolas y lámparas volantes.

Ha regresado á Europa el viajero intrépido Sven-Hedin después de larga exploración científica al Asia central.

Pasó allí tres años, desde el 22 de febrero de 1894 al 2 de marzo de 1897, acompañando á las misiones anglo-rusas de delimitación de fronteras, intentando, aunque en vano, la ascensión al Mustaghate, pico inviolado, cuya cima pasa de 8.000 metros y al cual llaman los indígenas el padre de las montañas de los hielos eternos. Pasó un invierno en Kachgar, atravesó en



veinticinco días el desierto de Takla Makan des-  
pués de terribles molestias, recorrió el desierto  
de Gobi y estudió los ríos y los lagos; pasó lue-  
go por el Tíbet, volvió á Pekín y de allí á Eu-  
ropa, por la línea del ferrocarril transiberiano.  
Sven-Hedin anduvo por espacio de cuatro  
días y cuatro noches por el desierto de Takla  
Makan sin llevar ni hallar una gota de agua pa-  
ra beber!

Y cuando llegó con verdadera desesperación  
al río salvador... vió que estaba seco, y no pu-  
diendo más, cayó desvanecido.

Se ha observado que cualquier amanuense  
activo puede escribir treinta palabras por minu-  
to. En este tiempo corre su pluma un espacio  
equivalente á 16 1/2 piés. Escribiendo treinta  
palabras por minuto le damos á la pluma 480  
movimientos y en una hora 28.000, ó sean 990  
piés. Escribiendo de cinco á seis horas diarias y  
calculando en 30 días el tiempo laborable, se  
dan á la pluma unos 50.000.000 de curvas ó mo-  
vimientos, que vienen á ser unas 90 leguas de  
camino por año.

Uno de los más ingeniosos inventos que ha-  
brán de ser admirados en la próxima Exposición  
de París serán, sin duda, las farolas y lampari-  
llas volantes.

Dichas farolas ó lamparillas seguirán acom-  
pañando al dueño por donde fuere.

Son de una levedad extraordinaria, y están  
dotadas de un mecanismo por el cual emiten luz  
y vuelan tras del que las lleve, cautivas tan solo  
por un finísimo hilo.

Van alumbrando el camino. Cuando se las  
deja ascenden como los globos, juguete de los  
niños, al techo de la habitación. Son de varias  
formas de pájaros y de mariposas; las lámparas  
contienen una materia combustible, que luce  
durante mucho tiempo, y va colgada en la parte  
inferior.

Más que invento de utilidad es de curiosidad  
y recreo. El inventor es Mr. Robersthor Hill.

## Cronica general

Exigencias insultantes.—Calixto García, derrotado.—  
Sucesor de Dupuy de Lome.—Aplazamiento de las  
elecciones.

Con la dimisión de nuestro representante en  
los Estados Unidos, Sr. Dupuy de Lome, juzgá-  
base terminado el lamentable incidente produ-  
cido por la publicación de la carta de nuestro  
diplomático. Mas no es así. Parece que los Es-  
tados Unidos quieren tomar el asunto por los  
cabellos, y empuñanse á toda costa en que el  
Gobierno español dé á Mac-Kinley explicaciones  
y desautorice al ministro relevado, y declare  
que el Gobierno español rechaza las opiniones  
del Sr. Dupuy de Lome. Todo esto parece per-  
fectamente inútil y excesivo, después de haber  
relevado al embajador indiscreto; pero, no obs-  
tante, los Estados Unidos insisten en ello, que-  
riendo, al parecer, buscarnos una nueva morti-  
ficación ó motivos para una ruptura.

El general Woodford ha hecho ya presente  
á nuestro Gobierno los deseos yankees. A la nota  
se contestará, diciendo que el acto de haber ad-  
mitido la dimisión del Sr. Dupuy, supone clara-  
mente que no se aprueba el acto por éste reali-  
zado, y que no cree que ha debido debatirse  
una cuestión que es puramente privada, como  
fundada en una carta particular, y no en docu-  
mento oficial.

Mientras los yankees siguen alborotando cie-  
lo y tierra por este incidente, demostrando que  
quieren explotarlo, siguen ayudando la organi-  
zación de expediciones filibusteras para animar  
á los insurrectos cubanos.

Y á la vez en las Cámaras de Washington se  
pronuncian toda clase de denuestos ó insultos  
para nuestra nación, y el susceptible gobierno  
norteamericano lleva y trae barcos de guerra  
por donde le place con intenciones muy dudosas.

Verdaderamente las relaciones entre España  
y los Estados Unidos van cada vez siendo más  
difíciles y agrias, y tantas insolencias van sien-  
do intolerables.

Las noticias de los encuentros en Cuba son  
algo más satisfactorias. Calixto García, el pro-  
totipo de la insana crueldad y de la traición, ha  
sido batido y derrotado, echándole nuestras tropas  
del campamento que hace tiempo ocupaba  
en Oriente.

El general Pando, que estaba en la Habana,  
ha salido para Oriente á proseguir las ope-  
raciones.

De la Habana ha salido para España un va-  
por que conduce 700 soldados enfermos.

En el Consejo de Ministros ayer celebrado ha  
sido designado el Sr. D. Luis Polo de Bernabé  
para representar á España en los Estados Uni-  
dos. Se elogia la designación por tratarse de  
hombre conocedor de los asuntos internaciona-  
les, y en especial del país á donde va destinado.

Por dificultades surgidas en la confección del  
censo electoral cubano, se aplazan las eleccio-  
nes generales hasta el día 27 de marzo y las de  
senadores hasta el día 10 de abril.

## Seccion de noticias.

### DE UNIVERSIDADES

*Informe desfavorable.*—El claustro de la Fa-  
cultad de Medicina de la Universidad de esta  
Corte ha informado desfavorablemente la ins-  
tancia presentada por los estudiantes del último  
grupo, que solicitaban se les concediera exáme-  
nes en el próximo mes de marzo.

*Descanse en paz.*—Ha fallecido en esta corte  
D. Mariano de la Paz Graells, catedrático de la  
facultad de Ciencias de la Universidad Central y  
el que ocupaba el número uno en el escalafón de  
los de todas las de España.

### DE INSTITUTOS

*Para el Ministro de Fomento.*—Los opositores  
á las cátedras de Agricultura, vacantes en los  
Institutos de Mahón y Tapia, nos ruegan haga-  
mos presente al Ministro de Fomento que, es-  
tando señaladas dichas oposiciones para el día  
20 de enero último, no han podido verificarse  
todavía por no haberse hecho el nombramiento  
de un vocal y un suplente.

Con esto se ocasionan positivos perjuicios á  
los opositores.

*Nombromientos.*—Ha sido nombrado en con-  
curso de traslado catedrático de Matemáticas  
del Instituto de Soria D. Diego Monjo, por re-  
nuncia del primer lugar de la propuesta.

### SUSTITUCIONES Y JUBILACIONES

Se han concedido las sustituciones solicita-  
das por D. Casimiro Jiménez Montesinos, maes-  
tro de Alcabón (Toledo, y doña Irene Palacios  
de la Prada, de San Asensio Logroño); y las ju-  
bilaciones por edad á doña Rosa Rodríguez y  
Rodríguez, de Cervo (Lugo); D. Tomás Herrera  
Velasco, de Almodovar del Campo (Ciudad  
Real) y D. Manuel Rodríguez Rodríguez, de  
Cervo (Lugo) y por imposibilidad física á doña  
Joaquina Verdú Gallo, de Vicálvaro (Madrid).

Aún hay muchos Ayuntamientos de la pro-  
vincia de Castell n que no han ingresado el im-  
porte del segundo trimestre del año económico  
actual. Y el Gobernador tan fresco. Estará espe-  
rando á que comience el período electoral para  
decir que no puede hacer nada.

—Desde que en el verano de 1892 se ausentó  
de Las Ilces (Santander) la maestra Doña Baltasa-  
ra Castrillejo, dicesenos que aquella escuela vie-  
ne desempeñada por gentes ajenas al magisterio.  
Bien merece el asunto que la Junta de Santan-  
der vea si esto es cierto, y que exija, en caso  
afirmativo, las debidas responsabilidades.

—Desde el mes de noviembre del año pasado  
no se ha reunido la Junta provincial de Instruc-  
ción pública de Valencia. Se conoce que no hay  
asuntos que despachar. ¡Qué felicidad!

—En el pueblo de Prieo (Oviedo) se ha cons-  
truído un hermoso edificio para escuelas á ex-  
pensas del rico comerciante, hijo de dicho pue-  
blo, y residente hoy en Nueva York, D. Isidro  
Pendás, quien después de surtirlo de abundan-  
te y nuevo material, lo ha donado al municipio.  
Así se honran y enaltecen los pueblos.

—Ha fallecido en Cariñena (Zaragoza), á los  
trece meses de edad, el niño Gonzalo Altadil  
Pérez, hijo de nuestro estimado amigo D. José,  
maestro de aquella población. Deseamos á los  
aflijidos padres resignación y consuelo.

—El Gobernador civil de Valencia ha apre-  
miado á los Ayuntamientos de Jalance, Jaro-  
fuel, La Granja y Cerdá por débitos de enseñan-  
za. Que el apremio sea de eficaces resultados  
para los maestros es lo que hace falta.

—Muchas veces hemos dicho, y ahora lo re-  
petimos, que lo primero que debe hacer un  
maestro ó auxiliar al tomar posesión de una  
plaza, es participarlo á la Junta para que no  
haya dudas al hacer su liquidación cuando ten-  
ga que cobrar; no haciéndolo así el perjuicio es  
para él solo.

—Ya están firmadas las nóminas para el pago  
del aumento gradual de sueldo á los maestros  
de la provincia de Zaragoza, por los bienios de  
85-86 hasta 94-95. El pago se hace en obligacio-  
nes de la Diputación provincial, de cien pesetas  
nominales cada una. Esto va á ser una dificul-  
tad para percibir las cantidades menores de  
cien pesetas no cotizándose las obligaciones á  
la par.

—Por el Rectorado de Zaragoza se ha conce-  
dido la prórroga del plazo solicitado para tomar  
posesión de las escuelas de niños de Mainar y  
de niñas de Aragüés, á los maestros D. Grego-  
rio Mínguez y Doña Amalia García López, nom-  
brados respectivamente para desempeñarlas.

—Ha cesado en el desempeño de la escuela  
pública de niñas de Cuevas de San Marcos (Gra-  
nada), la maestra Doña María Ruiz Rus, por  
pase á la de Estepona, que ha obtenido por per-  
muta reglamentaria.

—La Dirección general de Instrucción públi-  
ca, ha ordenado al Gobernador civil disponga  
el abono al maestro de Villar de los Navarros  
(Zaragoza) D. Angel Castañed, las 697,99 pese-  
tas que se le adeudan.

—Se ha acordado se de un voto de gracias de  
Real orden á doña Concepción Romero S. Noga-  
les, maestra de Coria del Río (Sevilla).

—Se ha dispuesto que se entienda libre de  
gastos la concesión de la Cruz de Isabel la Ca-  
tólica, hecha á D. Alejo Hernando, maestro de  
Imón (Guadalajara).

—Ha sido nombrado maestro interino de Mi-  
raflones de la Sierra, pueblo de esta provincia,  
nuestro querido amigo D. Angel Díaz y Muñoz.  
Sea enhorabuena.



CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pases hechos, se conmutan las cartas recibidas y se contesta a las que no vengan acompañadas del sello correspondiente para la respuesta.

NOTAS. 1.ª No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe.

2.ª Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura.

3.ª Contestaremos con preferencia a las cartas que traigan completas las señas para la contestación y a las que sean breves.

- Rosal.—J. V.—Anotado pago; se remitirán recibo y regalo.
Montilana.—J. M.—Anotado pago; se remitirá recibo.
Dos privilegios son incompatibles, por lo cual no podemos servirle el regalo.
Creo que puede Ud. permutar.
Algémitas.—F. C. M.—Anotado pago; se remitirán recibo y regalo.
Desde que Ud. saque certificación del caso y lo acuerde la autoridad correspondiente.
Barbarnes.—P. A. C.—Remitidos números y oleografía.
Pueden, pero no siempre se publica.
Zaragoza.—O. G.—Anotado pago para la Escuela Normal de Maestros.
Puentes.—J. S.—Remitida oleografía.
Borja.—B. A.—Recibida libranza.
Navas de San Juan.—F. J. S.—Conformes con su carta.
Beniará.—B. R.—Anotado pago; se remitirán números y prospectos.
Pernús.—C. G.—Anotado pago; se remitirán recibo.
Villanueva.—V. C.—Idem id. Muchas gracias.
Santa María.—M. A.—Idem id.
Salvatierra.—D. E.—Idem id.
Almería.—M. M.—Anotado pago; se remite recibo y se contestará por correo.
Santadilla.—P. R.—Anotado pago; se remite recibo.
Mande sellos para el regalo e indique éste.
Castrillo de la Vega.—M. V.—Idem id.
Bolaños.—S. F.—Idem id.
Santa Cruz.—I. V.—Idem id.
Torreorgaz.—P. C.—Anotado pago, se remite recibo.
Alías.—J. Ll.—Remitidas oleografías.
Famorca.—J. P.—Anotada suscripción; se remiten periódico y número que desea.
Meneses de Campos.—V. V.—Se facturó en pequeña velocidad.
La Almunia.—F. M.—Remitido encargo por ferrocarril.
Le sobró dinero; disponga de él.
Ultrera.—J. G.—Hecho encargo; abonados seis meses de suscripción.
Taroda.—C. V.—Idem id.
Baráibar.—F. A.—Enviados 12 ejemplares «Buena Juanita».
En el último catálogo se han encendido algunos libros.
Villasandino.—A. V.—Remitido encargo; abonada suscripción.
Puebla de Don Fadrique.—J. M.—Idem id.
San Emeterio de Vimenos.—C. A.—Quedará complacido.
Villanueva de Oscos.—M. S.—Es preferible que nos envíe Ud. el importe en libranza.
Palacios de la Sierra.—J. P.—Trasladaremos su proposición al interesado.
Albate de Zorita.—M. F.—Anotada suscripción; se remite el periódico.
Arénillas de Río Pisuergra.—P. R.—Tiene gracia la carta del alcalde, pero Ud. debe ir si le conviene.
Arén.—J. G. M.—Queda anotado el cambio.
Arén.—F. U.—Idem id.
Arales de Toro.—M. R.—Anotada suscripción; se remite periódico.
Toro.—R. A.—No tengo datos para contestarle con exactitud.
Barcelona.—J. R.—Se contestó por correo.
Cifuentes.—E. S. M.—Anotada suscripción; se remite periódico.
Tarifa.—J. H.—Si se recibió; remitido Almanaque.
Zumaya.—D. L.—Quedará en todo complacida.
Dos Torres.—T. J. G.—Anotada suscripción.
Coloma.—L. M.—Pagando los libros que dice se le servirá gratis el periódico por el tiempo que le correspondía.
Aguilar.—A. F.—Muchas gracias por sus amables frases.
Sevilla.—F. R.—Esperamos que la casa H. nos envíe el pago.
Jerez.—T. M.—No es nuestra la culpa.
No hicieron el pago que Ud. encargó.
Cartagena.—J. C.—Anotado pago; se remite recibo.
Para tener derecho a regalo es preciso abonar por lo menos medio año del presente.
Remitida oleografía.
Barrica.—P. S. de L.—Idem id.
Valdelázar.—M. O.—Anotado cambio de fajas.
Ciudad Real.—R. G.—Remitido prospecto.
Rute.—A. G.—Remitida oleografía.—Importe de 60 pesetas.
Villa del Río.—S. A.—Si no se agotó, se remitirán.
El material es el de su catálogo, que se le remite.
Noriega.—G. S.—Se contestó por correo.
Guadalajara.—C. B.—Idem id.
Zaragoza.—A. H.—Idem id.
Casasola.—M. R.—Esperamos el pago.

- El Pozuelo.—D. A.—Conformes con su carta.
Tenga usted ánimo.
Utrilla.—P. S.—Todo se le mandará, menos el último libro que no podemos servir como regalo.
Colladico.—F. C.—Anotada residencia.
Villapresente.—M. D.—Conformes.
Cádiar.—J. R.—Anotada suscripción; se remite periódico.
Sea enhorabuena.
Salud para criarlo.
Benavente.—J. I.—Ya habrá visto la contestación en otro número.
Deva.—E. T.—Remitidos números; corregida faja.
Placencia de las Armas.—P. E.—Quedará complacido.
Aunque parezca raro, no lo admitieron en pequeña porque era pequeño.
Ecija.—A. T.—Remitidos números.
Muro de Aguas.—S. T.—Ya habrá visto la contestación en otro número.
Soria.—F. J.—Muchas gracias.
Palacios de Becedas.—L. R.—Anotada suscripción; se remite periódico.
Se remite también número especial.
Pedro Abad.—S. M.—Ya la habrá visto.
Lebrija.—M. A. C.—Remitido Almanaque y se remitirá regalo.
Torroja.—W. L.—Conformes.
Procuraremos complacerle.
Riudecols.—A. B.—Ya se le contestó en otro número.
Villarroya.—F. V.—Recibida publicada.
Berlanga.—M. M.—Anotada suscripción; se remiten periódicos y números atrasados.
Pereleda.—J. Ll.—No es nuestra la culpa.
Perales.—A. P.—Si se recibió.
El Burgo.—T. M.—El recibo está conforme con los libros de la Administración.
Villanasur.—P. B.—Se remitirá regalo, si reitera los libros que indicaba.
Pradoluengo.—M. A.—Remitidos números.
Esperamos la orden del Sr. C.
Nerpio.—J. J. M.—Nada quedará por hacer de nuestra parte.
Préjano.—M. M.—Quedará complacido.
Ausejo.—S. M.—Remitidos números.
Quedará complacido.
Gracias por sus frases lisonjeras.
Aguilar.—J. F. C.—Se contestó por correo.
Santander.—P. F. P.—Muchas gracias.
Se recibieron la libranza y el anuncio.
Higuera.—A. Q.—Se cobró la carta orden.
Membrilla.—J. J.—Anotada suscripción; se remiten periódico y catálogos.
Chiclana.—P. del B.—Quedará complacido.
Alicante.—V. A.—Conformes.
Sella.—J. G. P.—Idem.
Conquista.—A. R.—Anotada suscripción; se remite periódico.
En libranza del Giro mutuo.
Cubillos del Río.—V. P.—Veremos de complacerle.
Ablitas.—D. G.—Idem id.
Torrijo de Campo.—M. C.—Hemos escrito al Sr. V.
Jerez.—T. M.—No es nuestra la culpa.
Muñera.—J. A. B.—Remitida oleografía.
Borja.—R. A.—Recibido original.
Se publicará.
Avila.—R. A. B.—Tenemos un montón de original.
Veremos de complacerle.
El Cosar.—A. U.—Quedará complacido.
Zorita.—F. G.—Se remitirá regalo.
Peranzanes.—B. B.—Anotada suscripción; se remite periódico.
Tivenys.—R. T.—Remitida oleografía; se remitirá encargo.
Aloño.—M. C.—Ya hemos hecho algo, y haremos lo que se pueda.
San Hilario.—J. O.—Remitida oleografía.
Santiago de la Espada.—A. R.—No hemos podido averiguar el lugar de venta.
Peñaflor.—L. M.—Se remite Almanaque.
Rondilla.—F. P.—Conformes con su carta.
Castellón.—R. S.—Idem id.
Veremos de complacerle.
Si figura.
Santa María.—V. S.—Veremos de complacerle.
Medina.—P. S.—Ya habrá visto la contestación en otro número.
Cabañal.—D. G.—Anotada residencia.
Trujillo.—J. J. de la C.—Conformes con su carta.
Coria.—C. B.—Quedará complacida y se le remitirá regalo; si envió sellos.
Guaro.—L. C.—Anotada residencia.
Rueda.—M. R.—Conformes con su carta.
Remitido número.
Junguitu.—G. M.—Libranza del Giro mutuo.
Conesa.—V. E.—Ya habrá visto la contestación en otro número.
Muchas gracias.
Valmaseda.—O. L.—Remitida oleografía.
Montroy.—F. B.—Idem id.
Belvis.—J. P.—Idem id.
Vivero.—L. T.—Se contestó por correo.
Jubia.—M. L.—Idem id.
Loranea.—E. L.—Idem id.
Alabama.—L. M.—Se remitirá regalo.
Barbadillo.—A. P.—Idem id.
Almodóvar del Campo.—A. C.—Se contestó por correo.
Madroñera.—I. de M.—Idem id.
Mosquefa.—F. F.—Ya habrá visto la contestación en otro número.
Valdeavero.—I. R.—No es nuestra la culpa.
Castellanos.—H. A.—Ya habrá leído las advertencias.
Villalaco.—D. G.—En libranza es mejor.
Guadalcanal.—G. M.—Se contestó por correo.
Alcudia.—E. F.—Ya se habrá explicado lo ocurrido después de leer las advertencias de estos días.
Borja.—P. B.—Han de ser treinta.

- Hornachuelos.—P. A.—Ya se habrá explicado lo ocurrido.
Tragacete.—O. P.—Conformes con su carta.
Esperamos la remesa.
Santa Croya.—C. M.—Ya lo habrá recibido.
Fuente el Sol.—F. I.—Se contestó por correo.
Vitoria.—M. J. B.—Remitido Almanaque.
Ya habrá leído las advertencias.
Uncella.—V. G.—Conformes con su carta.
Mataporquera.—V. H.—Remitido Almanaque.
Ceberio.—J. M.—Como Ud. guste.
Pedrosa.—R. M.—Anotada suscripción; se remite periódico.
Ba.—H. S.—Si son cargos públicos.
Sentimos el su trabajo.
Palautordera.—M. B.—Conformes con su carta.
Bilbao.—M. V.—El autor le permite con mucho gusto que publique la poesía.
Cozuelos.—N. S.—Conformes con su carta.
Obón.—J. P. Z.—Ya habrá visto las advertencias de estos días.
La Puebla.—E. C.—Se contestó por correo.
Anglesola.—A. P.—Idem id.
Puertomarín.—J. C.—Veremos de complacerle.
Granada.—D. S.—Remitidos Reglamentos.
Laguares.—F. Ll.—Ya habrá visto las advertencias de estos días.
Villanueva.—A. N.—Idem id.
Bergondo.—M. S.—Idem id.
Aldeanovo.—M. B.—Idem id.
Remitidos números.
Aguilafuente.—F. L.—Conformes con su carta.
Torrejón.—G. N.—Remitidos números.
Te resandino.—P. de las H.—Idem id.
Corregidas fajas.
Ya habrá visto las advertencias.
Gijón.—J. F.—Anotada suscripción; se remite periódico.
En libranza.
Baza.—R. M.—Se contestó por correo.
Vallejimeno.—M. L.—Se remitirá regalo.
Navalmahillo.—E. de M.—Idem id.
Remitida oleografía.
Valdaracete.—R. B.—Se contestó por correo.
Puebla de Don Fadrique.—L. M.—Idem id.
Ollo.—M. M.—Idem id.
Tielmes.—F. de H.—Idem id.
Casariche.—F. V.—Idem id.
Silván.—M. del R.—Idem id.
Obanos.—L. A.—Conformes con su carta.
Araucés.—M. F.—Anotado pago; se remiten periódico y Almanaque.
La Habana.—A. G.—Procuraremos complacerle.
Melón.—J. A.—Anotada residencia.
Los dos números son los del Almanaque.
Jalón.—M. S. V.—Anotada suscripción; se remite periódico.
Barcelona.—A. J. B.—Remitidos 24 «Anuarios».
Valencia.—P. M. V.—Remitidos 6 ídem.
Logroño.—H. de A.—Remitidos 6 ídem.
Barcelona.—S. de B. C.—Remitidos 6 ídem.
Burgos.—H. de S. R.—Remitidos 6 ídem.
Coruña.—E. V.—Remitidos 8 ídem.
San Sebastián.—I. B. de H.—Remitidos 8 ídem.
León.—M. A. M.—Remitidos 8 ídem.
Zaragoza.—C. G.—Remitidos 12 ídem y 12 ejemplares de «Problemas».
Castellón.—S. S. S.—Remitido «Anuario».
Marañón.—Remitido «Anuario» y escrito latamente.
Torremocha del Pinar.—J. F.—Hecho encargo; se remiten libros.
Campo de Villavidel.—E. C. R.—Idem id.

SANTA TERESA
LIBRERIA DE LA PUENTE Y JODRA
COLLADO, 30, SORIA
Completo y abundante surtido en material para las escuelas de primera enseñanza.
Material de oficina, libros religiosos, objetos para escritorio, dibujo, etc., a precios baratísimos.
Esta casa se encarga de proporcionar con la mayor actividad cuantos libros se deseen, así nacionales como extranjeros.
Se admiten suscripciones a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
PARA LOS OPOSITORES
PROBLEMAS RAZONADOS DE ARITMÉTICA
RESUELTOS ANALÍTICAMENTE
Colección de más de doscientos problemas, muchos de ellos propuestos en los últimos ejercicios de oposiciones, forma un volumen en 8.º francés.
Precio, 1'50 pesetas.
Indispensable a los opositores.
Pídase a esta Administración.
MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL
a cargo de G. Juste, Pizarro, 15.